



Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 30 de Mayo de 1992

VISTO: El Expediente N° 556/92, Letra C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano vigente, respecto a la altura máxima sobre Línea Municipal, F.O.T. y F.O.S., para la obra sita en la Parcela 1b, Macizo 69 de la Sección "A", propiedad de los señores Carlos HENNINGER y Carlos LAVORI; y

CONSIDERANDO;

Que el informe expedido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se manifiesta favorablemente;

Que la zona donde está implantado el proyecto es de características netamente comerciales;

Que el edificio propuesto contribuirá a consolidar el sector turístico - comercial de nuestra Ciudad;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Parcela 1b, Macizo 69 de la Sección "A", propiedad de los señores Carlos HENNINGER y Carlos LAVORI, de acuerdo al anteproyecto presentado que obra en el Expediente de referencia, autorizándose:

a) Altura máxima sobre Línea Municipal 9,50 m. sobre calle 9



*Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia*

de Julio.

b) F.O.S. máximo 100% para Planta Baja únicamente.

c) F.O.T. máximo 2,82%.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1069 /92.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 25-11-92.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 1250/92

JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 29 DIC 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 1069/92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Sección "A", Macizo 69, Parcela 1b, propiedad de los señores Carlos HENNINGER y Carlos LAVORI, de acuerdo al anteproyecto presentado que obra en el Expediente N°556/92, Letra C.D., autorizándose:

- a) Altura máxima sobre Línea Municipal 9,50 m. sobre calle 9 de Julio.
- b) F.O.S. máximo 100% para Planta Baja Únicamente.
- c) F.O.T. máximo 2,82%.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 1069/92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la misma se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Sección "A", Macizo 69, Parcela 1b, propiedad de los señores Carlos HENNINGER y Carlos LAVORI, de acuerdo al anteproyecto presentado que obra en el Expediente N°556/92, Letra C.D., autorizándose:

- a) Altura máxima sobre Línea Municipal 9.50 m. sobre

///.2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

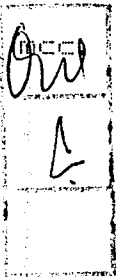
2.

calle 9 de Julio.

- b) F.O.S. máximo 100% para Planta Baja Únicamente.
- c) F.O.T. máximo 2,82%.

ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda.
Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1250/92.



[Handwritten signature]
Arq. ROBERTO J. RIMOLDI
Secretario
Obras y Servicios Públicos

[Handwritten signature]
MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA